"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayaviri, 04 de marzo de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE 000029 – 2025 GRP-DREP – UGEL M /D

Señores (as) : Directores de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.

Presente. –

Asunto : Autoreporte de Condiciones básicas de IE Privadas – 2025 y Traslado de información a los usuarios del servicio educativo de IE privadas 2025.

Referencia : R.M N° 109-2022-MINEDU
Ley N° 26549.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, como es de su conocimiento, a través del documento normativo de la referencia se debe realizar el cumplimiento de registro de la información en la plataforma SIMON:

- "Plan de Monitoreo 249, Inst 468 – Autorreporte de Condiciones Básicas de I.E. Privadas 2025" habilitado hasta el 30 de abril de 2025.
- "Plan de Monitoreo 244, Inst 456 - Traslado de información a los usuarios del servicio educativo de IE Privadas 2025 habilitado hasta el 18 de abril de 2025.

En ese sentido, la UGEL en el marco de sus competencias, es responsable de monitorear el registro de los instrumentos de los planes de monitoreo en mención y brindar los alcances necesarios para que las II.EE. privadas cumplan con esta obligación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN • Unidad de Gestión Educativa Local • Dirección Regional de Educación Puno • DIRECCIÓN • MELGAR

Msc. Francisco Miranda Ramos
DIRECTOR UGEL. - MELGAR

FMR/DUGELM.
JAJA/JAGP
PHQ/EAYC
cc:Arch.

Scanned by TapScanner